

Visto lo dispuesto en el artículo artículo 6.6 apartado b) del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental).

Vistos los escritos de renuncia presentados por don Francisco José González Artiles, como vocal titular del Órgano Ambiental, y don Alejandro Báez Acosta, como vocal suplente del mismo Órgano.

En virtud de lo expuesto, y de los preceptos referidos del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental (B.O.P. de 20 de junio de 2018), a los efectos de su aceptación por el Órgano competente, siendo el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, la Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje, doña Inés Miranda Navarro, eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de aceptación de la renuncia efectuada por los miembros vocales/suplentes del Órgano Ambiental de Gran Canaria, en los términos que a continuación se relacionan:

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aceptar la renuncia a su condición de miembro titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria, formulada por don Francisco José González Artiles, de fecha 22 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia a su condición de miembro suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria, formulada por don Alejandro Báez Acosta, de fecha 25 de noviembre de 2019.

A tales efectos, será de aplicación lo establecido en el artículo 6.6 apartado b) y c) del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria.

TERCERO. Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, la sede electrónica del Órgano Ambiental de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO, Teodoro Claret Sosa Monzón

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Luis Alfonso Manero Torres.

7.400

Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)

ANUNCIO

391

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2019, adoptó por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

“1.1. ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria y previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad, en aplicación del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten a decisión los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria:

...

11.2. ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.

11.2.2. Designación de miembro vocal titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria) Órgano de Evaluación Ambiental).

“El artículo 86 y la disposición adicional primera de la Ley autonómica 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, publicada en el B.O.C número 138, de 19

de julio de 2017 y en vigor desde el 1 de septiembre del mismo año, faculta al Cabildo Insular de Gran Canaria a designar al órgano ambiental, que actuará en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de evaluación ambiental de proyectos, del ámbito competencial insular.

Haciendo uso de esta facultad, el 4 de junio de 2018, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo mediante el cual aprobaba definitivamente el “Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)”, en adelante Reglamento, publicándose en el B.O.P. de 20 de junio de 2018 y entrando en vigor a los 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el referido Boletín.

Una vez aprobado el citado Reglamento, el 20 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Presidente de la Corporación, adoptó acuerdo de designación de los miembros titulares del Órgano Ambiental de Gran Canaria y de tres suplentes.

Con fecha 20 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento (OA), publicado en el B.O.P. de 20 de junio de 2018, designó como miembro suplente a D. Luis Fernando Arencibia Aguilar.

Con fecha 22 de noviembre de 2018, en ejercicio del derecho establecido en el artículo 6.6 apartado b) del Reglamento, don Francisco José González Artilles presentó, ante la Presidenta del Órgano Ambiental, su renuncia como vocal titular del OA.

El artículo 6.6 apartado b del citado Reglamento dispone que “6.6. Los miembros titulares y suplentes del OA tendrán carácter independiente y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas siguientes:

(...)b) Por renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Consejería competente en materia de Política Territorial”.

El artículo 6 del citado Reglamento que regula la composición, nombramiento, y cese de los titulares y suplentes del citado Órgano, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6. Composición, nombramiento, cese de los titulares y suplentes del Órgano Ambiental de Gran Canaria. Retribución de sus funciones.

6.1. El OA del Cabildo de Gran Canaria tendrá carácter colegiado y estará integrada por un Presidente, el Secretario y cuatro Vocales, con sus respectivos suplentes. Los suplentes intervendrán, con carácter temporal, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquiera de los titulares, así como por causa de incompatibilidad puntual respecto a un concreto expediente de conformidad al artículo 7.4 de este Reglamento, o cuando por el volumen de asuntos, el despacho de los mismos, o de algunos de ellos, no pueda ser asumido por los respectivos titulares del OA.

(...)

6.3. La designación de los miembros titulares del OA y de sus suplentes, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se realizará nominalmente por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, por mayoría simple, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente y sin perjuicio de lo establecido para el Secretario en el siguiente párrafo, se efectuará, o bien entre personas con reconocida competencia profesional, titulación superior y con al menos 5 años de desempeño de actividad profesional, o bien entre empleados públicos (tanto funcionarios de carrera de cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1 del artículo 75 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-, como personal laboral fijo del Grupo I). con titulación superior y de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales, y, en todos los casos, con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, técnica, territorial y/o medioambiental, en estricta aplicación del artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Igualmente deberán cumplir los criterios de profesionalidad, independencia, imparcialidad y objetividad”.

Visto el informe jurídico del Servicio de Planeamiento de fecha 13 de septiembre de 2018, obrante en el expediente administrativo de constitución del Órgano Ambiental, donde se realizaba un análisis objetivo de la documentación aportada por don Luis Fernando Arencibia Aguilar para su nombramiento como suplente, manteniéndose los mismos a día de hoy, y siendo válidos para justificar su propuesta como miembro titular propuesto por esta Consejería.

Vista la renuncia presentada por don Francisco José González Artilles como vocal titular del Órgano Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 6.6 apartado 3 para la designación de los miembros titulares del Órgano Ambiental.

En virtud de lo expuesto, y de los preceptos referidos del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental, (B.O.P. de 20 de junio de 2018), y a los efectos de su consideración para su nombramiento por el Órgano competente, el Presidente de la Corporación, eleva al Consejo de Gobierno Insular la siguiente propuesta de designación de candidato vocal del Órgano Ambiental de Gran Canaria que a continuación se relaciona:

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Designar como miembro vocal titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria a don Luis Fernando Arencibia Aguilar con DNI número 44.704.358V, Doctor Ingeniero de Montes, Funcionario de Carrera, Grupo A1, y Jefe del Servicio Técnico de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria.

A tales efectos le será de aplicación lo establecido en el Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental), (B.O.P. de 20 de junio de 2018).

SEGUNDO. Notificar al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, la sede electrónica del Órgano Ambiental de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL CONSEJERO SECRETARIO, Teodoro Claret Sosa Monzón

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Luis Alfonso Manero Torres.

7.398

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

392

Mediante Resolución número 42/2020, de fecha 15 de enero de 2020, la Consejera de Función Pública y Nuevas Tecnologías, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 31-07-2019) ha dispuesto proceder a la rectificación del error material contenido en la Base 3 de las características del puesto convocado aprobadas por la Resolución número 1792/19, de 12 de diciembre de 2019, relativa a la adscripción al puesto de Director/a Insular de Cultura, apartado de adscripción (página 2), en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Adscripción: Dentro de la estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria (Decreto 75/19, de 11/10/2019), la Dirección Insular de Cultura se adscribirá a la Consejería de Presidencia, asumiendo sus responsabilidades sobre los siguientes servicios/áreas/Unidades.

Debe decir (se resalta en negrita y subrayado el texto modificado):

- Adscripción: Dentro de la estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria (Decreto 75/19, de 11/10/2019), la Dirección Insular de Cultura se adscribirá a la Consejería de Cultura, asumiendo sus responsabilidades sobre los siguientes servicios/áreas/Unidades.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de enero de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31-07-2019), Margarita González Cubas.

7.042